



Buenos Aires, 20 de abril de 2021

VISTO la Disposición de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Rectorado de la Universidad N° 26/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición citada en el VISTO se aprobó la Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo 2021 (PID 2021) y establece las condiciones para la presentación de dichos proyectos.

Que entre las prioridades que tiene la Universidad Tecnológica Nacional se encuentran las actividades científico tecnológico en el ámbito de la misma, a los fines de dar solución a problemas existentes en el sector privado, público o tercer sector de importancia tecnológica, económica y/o social.

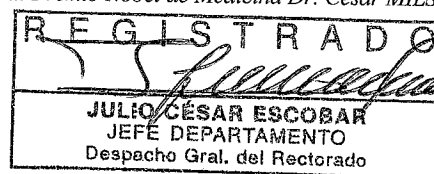
Que las actividades científico-tecnológicas se plasman en los proyectos de I+D+i, los cuales generan transferencia de conocimientos y tecnología, tanto a la propia actividad académica de la Universidad como al medio productivo a la sociedad.

Que en virtud a lo dispuesto en la aludida Disposición es necesario que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado lleve a cabo la realización, promoción, implementación, coordinación, evaluación y seguimiento de la Convocatoria PID 2021, como así también su correspondiente financiamiento.

Que, dado los antecedentes mencionados, es necesario establecer los plazos correspondientes para la realización de la Convocatoria a la presentación de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Proyectos de Investigación y Desarrollo 2021 – PID 2021, que iniciaran su ejecución en el año 2022.

Que el dictado de la medida se efectúa en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL a/c
DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el cronograma para la presentación, evaluación y seguimiento de la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo 2021 – PID 2021, que como ANEXOS: I, II, III, IV y V forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

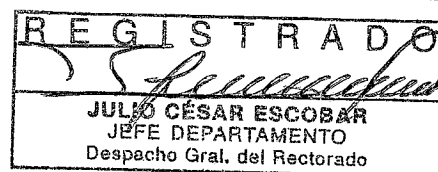
DISPOSICIÓN SC,Ty P N° 27/2021

UTN
SC,TyP
M.M.G
D. O.

Ing. Miguel Ángel SOSA
Secretario General – SC,TyP a/c
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

DISPOSICIÓN SC, Ty P N° 27/2021

CONVOCATORIA 2021

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

1.- **Ámbito de desarrollo de los proyectos**

Los PID se desarrollarán fundamentalmente en el ámbito de las Facultades Regionales de la UTN, estando permitido, en los casos necesarios, desarrollar actividades en otros ámbitos (instituciones públicas, privadas, empresas, etc.). Los investigadores y estudiantes que participen en actividades externas deberán contar con los correspondientes seguros de riesgo de trabajo. El costo de estos deberá incluirse en el presupuesto del Proyecto al que pertenece.

2.- **Tipo de proyectos**

Los distintos tipos de proyectos contemplan diferentes requerimientos para la integración del equipo de investigación que lo desarrolle y diferentes esquemas de financiación. La variable principal en la composición de los equipos (y su financiamiento) alude al número de docentes investigadores de la UTN categorizados y al tipo de categoría que posean, ya sea al Régimen de la Carrera del Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional (Ord. N° 1341) o por el Programa de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Incentivos instrumentado por la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU-ME).

2.1.- Proyectos en Programas I+D+i en áreas prioritarias de Ingeniería

La convocatoria PID 2021 implementará un financiamiento diferencial para distintos tipos de proyectos de los Programas de I+D+i de la SCTyP.

Los Programas de ingeniería considerados son:

- Análisis de Señales, Modelados y Simulación
- Aplicaciones Mecánicas y Mecatrónica
- Electrónica, Computación y Comunicaciones
- Energía
- Estructuras y Construcciones Civiles
- Ingeniería Clínica y Bioingeniería
- Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Tecnología de Alimentos
- Materiales
- Medio Ambiente, Contingencias y Desarrollo Sustentable
- Sistemas de Información e Informática
- Tecnología de las Organizaciones
- Transporte y Vías de la Comunicación
- Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3.- Los tipos de proyectos a formular serán PID TC, PID EC, PID PP y PID TEEI.

3.1.- Los distintos tipos de proyectos contemplan:

3.1.1.- PID para Equipos de Trabajo Consolidado (PID TC):

Estos proyectos están orientados a equipos de docentes investigadores de la UTN con experiencia y antecedentes en la temática de la propuesta, acreditados por medio de desarrollos tecnológicos acreditados, actividades de transferencia y/o publicaciones.

Requerimiento: Estos proyectos requieren un grupo mínimo de Tres (3) investigadores de categoría "A", "B", "C" o "D" (o categorías equivalentes del Programa de Incentivos SPU-ME "I", "II", "III", "IV").

El Director: debe ser categoría "B" o superior (o categorías equivalentes del Programa SPU-ME "II").

Duración del PID TC: tres (3) años.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Denegado

Este tipo de proyecto NO admite reformulación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Financiamiento:

Para los **PID TC** de los programas de ingeniería el financiamiento será diferenciado según la cantidad de docentes investigadores categorizados que participan en el mismo con una carga horaria no menor a diez (10) horas semanales, identificándose como: PID TC a y PID TC b.

	PID TC a	PID TC b	Director
Cantidad de docentes investigadores categorizados UTN ("A", "B", "C" o "D" Ord. N° 1341 y sus equivalentes en el Programa de Incentivos de SPU-ME) mínima para acceder a financiamiento	3	5	Categoría "A" o "B" Ord. N° 1341 ("I o II" SPU)
Monto total por año	2 unidades de financiamiento	3,3 unidades de financiamiento	

Si el **PID TC** es homologado para el Programa de Incentivos de la SPU-ME tendrá una financiación extra de 1,2 unidades de financiamiento por año.

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTS) del MINCyT, se otorgará un refuerzo presupuestario de DOS (2) unidades de financiamiento.

3.1.2.- PID para Equipos de Trabajo en Consolidación (PID EC):

Los PID EC están orientados a equipos de docentes investigadores de la UTN que inician el desarrollo de una temática o cuentan con poca experiencia y antecedentes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica. En ambos casos se mantiene el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades de especial interés científico-tecnológico.

Requerimiento: Los PID EC requieren un grupo mínimo de Tres (3) investigadores de categoría "A", "B", "C", "D" o "E" (o categorías equivalentes del Programa de Incentivos SPU-ME "I", "II", "III", "IV", "V").

El Director: Debe ser categoría "C" (o categorías equivalentes del Programa SPU-ME "III").

Duración del PID EC: Tres (3) años.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Denegado

Este tipo de proyecto NO admite reformulación.

Financiamiento:

Para los PID EC el financiamiento será diferenciado según la cantidad de docentes investigadores categorizados que participan en el mismo con una carga horaria NO menor a diez (10) horas semanales, identificándose como: PID EC a y PID EC b.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



	PID EC a	PID EC b	Director
Cantidad de docentes investigadores categorizados UTN ("A", "B", "C", "D", o "E" Ord. N° 1341 y sus equivalentes en el Programa de Incentivos de SPU-ME) mínima para acceder a financiamiento	3	5	Categoría "C" Ord. N° 1341 (o "III" SPU-ME) o superior
Monto total por año	1,3 unidades de financiamiento	2,6 unidades de financiamiento	

Si el **PID EC** es homologado para el Programa de Incentivos de la SPU-ME tendrá una financiación extra de 1 unidad de financiamiento por año.

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTs) del MINCyT, se otorgará un refuerzo presupuestario de DOS (2) unidades de financiamiento.

Para las Facultades incluidas en el Anexo III, si bien tienen las mismas exigencias en cuanto a las cantidades mínimas de docentes investigadores, no requieren categoría mínima de docentes investigadores en la composición de sus equipos.

3.1.3.- PID de Iniciación a la investigación o Primer Proyecto (PID PP):

Los PID PP están orientados a posibilitar una primera experiencia en dirección de proyectos.

El Director: debe tener categoría "D" (o categorías equivalentes del Programa SPU-ME "IV"). NO puede estar dirigiendo otro PID, PICT (Agencia I+D+i) o PIP (CONICET)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y **NO** debe haber dirigido previamente más de dos (2) proyectos de cualquier tipo de los mencionados.

Duración del PID PP: Tienen una duración de dos (2) años.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

A Reformular

Denegado

Financiamiento:

Para los PID PP el financiamiento será diferenciado según la cantidad de docentes investigadores categorizados que participan en el mismo con una carga horaria no menor a diez (10) horas semanales.

	PID PP a	PID PP b	Director
Cantidad de docentes investigadores categorizados mínima para acceder a financiamiento	2	4	Categoría "D" Ord. N°1341 (IV SPU-ME)
Monto total por año	0,75 unidades de financiamiento	1 unidades de financiamiento	

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTs) del MINCyT, se otorgará un refuerzo presupuestario de DOS (2) unidades de financiamiento.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3.1.4.- Proyectos del Programa I+D+i Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería (PIDA TEEI):

En la convocatoria 2020 se ha decidido destacar, con un carácter especial, a los proyectos incluidos en el Programa de Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería.

Este tratamiento especial tiene como objetivo favorecer el alcance y el impacto de este tipo de proyecto en el conjunto de las Facultades Regionales. Sin desconocer que, esta misma propuesta, puede mejorar también el impacto de sus resultados en la enseñanza de la ingeniería en el país o la región.

Requerimiento: Los PIDA TEEI deben participar al menos TRES (3) Facultades Regionales, es decir, deberán ser todos los casos PID Asociativos Interfacultad (PIDAs).

Integración: Debe contar con al menos Dos (2) docentes investigadores "A", "B", "C" o "D" (o sus equiparaciones del Programa de Incentivos SPU-ME "I", "II", "III" o "IV") de cada una de las Facultades Regionales participantes

Duración: Tienen una duración de Tres (3) años.

El Director: debe ser categoría "A", "B" o "C" (o categorías equivalentes del Programa de Incentivos SPU-ME "I", "II" o "III").

- Se priorizarán las siguientes temáticas:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- ✓ Acciones de mejora del ingreso y retención para estudiantes de Ciencias Básicas
- ✓ Acciones para evitar el desgranamiento, la deserción y la prolongación de las diferentes carreras.
- ✓ Enseñanza y evaluación por competencias en carreras de ingeniería y el empleo de tecnologías.
- ✓ Incorporación en carreras de ingeniería de contenidos vinculados a la Industria 4.0
- Solo excepcionalmente, podrá considerarse un PID TEEI radicado en una única Regional, en cuyo caso regirá un esquema de financiación diferencial.

Las Facultades Regionales indicada en el "ANEXO III", participantes de un **PIDA TEEI**, podrán incorporarse aportando docentes investigadores categorizados, sin considerarse la restricción de categoría. Esta excepción no aplica para la categoría requerida del director.

El Director del PIDA podrá solicitar la incorporación del Proyecto al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores SPU-ME si éste cumple con los requisitos exigidos por el aludido Programa.

La Universidad enviará los créditos presupuestarios a las Facultades Regionales correspondientes, respetando la distribución propuesta por el/la directora/a de cada Proyecto.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Financiamiento:

Los proyectos del programa del programa **Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería, PIDA TEEI**, tendrán un financiamiento que será diferenciado según la cantidad de docentes investigadores categorizados que participan en el mismo con una carga horaria no menor a diez (10) horas semanales o según sea Asociativo o no.

	PID TEEI a	PID TEEI b	Director
Cantidad de docentes investigadores categorizados UTN ("A", "B", "C" o "D" y sus equivalentes en el Programa de Incentivos de SPU-ME) mínima para acceder a financiamiento	6	8	Categoría "C" (o III SPU) o superior
Monto total por año PID Asociativo Interfacultades	2 unidades de financiamiento	3 unidades de financiamiento	
Monto total por año PID radicado en una sola Regional	1,5 unidades de financiamiento	2,5 unidades de financiamiento	

Si el **PIDA TEEI** es homologado para el Programa de Incentivos tendrá una financiación extra de UNA (1) unidad de financiamiento por año.

4.- Admisibilidad

- Serán condiciones de admisibilidad:

- Cumplir con la categoría necesaria para ser director y codirector, de acuerdo con el tipo de proyecto.
- Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional.
- Que los docentes investigadores participantes no violen las condiciones de incompatibilidad.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Adjuntar los documentos anexos escaneados, debidamente completos y firmados. La Facultad Regional será la depositaria de los documentos originales.
- Cumplir con la cantidad mínima, y las categorías correspondientes, de docentes investigadores que cada tipo de proyecto requiera.
- La Secretaría de Ciencia y Tecnología de cada Facultad Regional deberá verificar la carga correcta de la documentación correspondiente en el formulario PID ON-LINE y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el concurso.
- El Consejo Directivo de la Facultad Regional avalará por Resolución la presentación de cada proyecto. A fin de completar en término el procedimiento, el aval podrá ser firmado por el Decano de la Facultad Regional ad-referéndum del Consejo Directivo.
- Las presentaciones incompletas no serán admitidas.

5.- Incompatibilidades

- Un docente investigador podrá participar de la presentación de **NO** más de dos (2) proyectos de la convocatoria PID 2021.
- Debido a la emergencia sanitaria y a la necesidad de tener prorroga extraordinaria a los proyectos finalizados al 31 de diciembre del 2020, este año no serán contempladas las incompatibilidades.
- Los directores o codirectores que decidan renunciar a un (1) PID UTN, **NO** podrán incorporarse a otro proyecto que comience antes de la finalización del PID del que se den de baja.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



6.- Salvaguardia ética y ambiental

Toda vez que un proyecto presentado a la UTN ya sea durante su ejecución o por aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño medio ambiental, a los animales y/o a generaciones futuras, los directores del proyecto deberán informar las previsiones tomadas para evitar estos riesgos (emergentes) y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su director deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación; en su defecto, su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

Todos los proyectos presentados en esta convocatoria deberán completar el Formulario "Comité de Ética" que proveerá la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, y será analizado por el Consejo del Programa correspondiente ("ANEXO IV").

7.- Plan de Gestión de Datos

De acuerdo con la Ordenanza N° 1.672 que aprueba la política de datos primarios de investigación de la UTN, se requiere que, junto a las solicitudes de financiamiento e



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



informes finales de investigación, se presente un plan de gestión de los conjuntos de datos, de acuerdo con el Anexo II de dicha Ordenanza.

Todos los proyectos presentados en esta convocatoria deberán completar el Formulario "Plan de Gestión de Datos" (ANEXO V) que se adjunta a la presente Disposición.

8.- Cronograma

8.1.- Fecha de inicio de los PIDs:

Todos los PID homologados en esta convocatoria comenzarán el día **1° de enero de 2022**.

8.2.- Convocatoria:

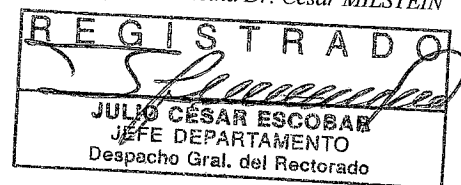
- Será realizada por la SCTyP de la Universidad, y la presentación de los proyectos deberá ser realizada en el período comprendido **entre el 26 de abril y el 20 de junio del 2021**.
- La carga será realizada utilizando el sistema SICYT a través del formulario PID ON-LINE por parte del Director del Proyecto, el cual será abierto para la formulación de proyectos en el período indicado en el párrafo anterior.

8.3.- Aval de la presentación a nivel de Facultades Regionales de UTN

- La Secretaría de Ciencia y Tecnología de cada Facultad Regional deberá verificar la carga correcta de la documentación correspondiente en el formulario PID



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ON-LINE y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.

- El Consejo Directivo de la Facultad Regional avalará por Resolución la presentación de cada PID. A fin de completar en término el procedimiento, el aval podrá ser firmado por el Decano de la Facultad Regional ad-referéndum del Consejo Directivo.
- Esta etapa del proceso deberá realizarse **entre el 21 de junio y el 18 de julio de 2021.**

9. – EVALUACIÓN

9.1.- Evaluación de la presentación por parte de la SCTyP de la Universidad

- La SCTyP de la Universidad verificará datos y controlará la documentación presentada en el PID ON-LINE. Las presentaciones incompletas se considerarán **NO ADMISIBLE**. Este control se realizará **entre el 19 de julio y el 8 de agosto de 2021.**

9.2.- Evaluación de los Consejos de Programas:

Los Consejos de Programas evaluarán:

- La pertinencia de los proyectos dentro de las categorías definidas en la Disposición N°26/2021, aprobándolo o modificando la categoría de PID propuesta en la presentación, en el caso de los PID TC y EC.
- La admisibilidad técnica y pertinencia de los Proyectos a los programas correspondientes (de acuerdo con la Planilla de Evaluación del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- La evaluación de Proyectos empleará la información suministrada en la presentación planteada de acuerdo con el "Anexo II" de esta Disposición y podrá tener los siguientes resultados:
 - Aprobado*
 - Proyecto a Reformular*
 - Denegado*
- La evaluación por parte del Consejo del Programa se realizará **entre los días 09 de agosto al 5 de septiembre de 2021.**
- Todos los **Proyectos Aprobados** serán enviados a una evaluación externa.

En el caso de los **Proyectos Denegados**, la SCTyP de la Universidad notificará a la Secretaría de la Facultad Regional respectiva para que ésta a su vez notifique al Director del PID.

9.3.- Evaluación externa:

- Los proyectos evaluados como "Aprobado" por los Consejos de Programas serán sometidos a una evaluación externa.
- Los evaluadores serán elegidos por la SCTyP en base al Banco de Evaluadores de Proyectos del Programa de Incentivos de la SPU ME.
- Si los proyectos son evaluados en forma positiva, el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad realizará la Disposición de Homologación correspondiente, la cual se envía a la Secretaría de Ciencia y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica
Nacional Rectorado



Tecnología de la Facultad Regional que corresponda para que ésta comunique al Director del PID.

- En caso de evaluación negativa, el Proyecto es Denegado y la SCTyP de la Universidad enviará la correspondiente notificación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional para que este informe al Director del PID.
- La etapa de Evaluación externa se realizará **entre el 6 de septiembre al 3 de octubre de 2021**.
- La comunicación de los resultados de la evaluación a los interesados se realizará durante el **mes de Diciembre**.

9.4.- Reformulaciones

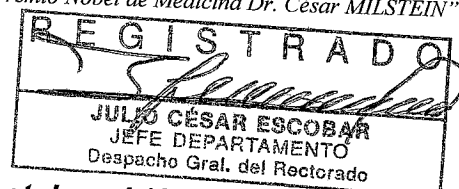
a.- No podrá reformularse los PID TC y PID EC

b.- Proyecto a Reformular, solo para PID PP. En el caso que el Consejo de Programa solicite la **Reformulación de un Proyecto**, la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Rectorado de la Universidad enviará la notificación a la Secretaria de Ciencia, Tecnología de la correspondiente Facultad Regional.

c.- Si el Director del PID decide no Reformula, este se da por **CANCELADO**.

d.- Se fija como plazo **el 6 del 09 al 3 de octubre 2021** para la presentación del Proyecto Reformulado al Consejo de Programa de la SCTyP para su nueva evaluación. Este podrá **Aprobar** o **Denegar** los Proyectos Reformulados.

e.- La evaluación por parte del Consejo del Programa, de los proyectos



reformulados se realizará **entre los días 04 de octubre al 18 de octubre de 2021.**

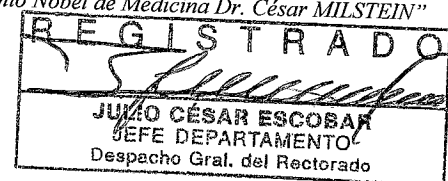
f.- La evaluación externa, de los proyectos reformulados se realizará **entre los días 18 de octubre al 7 de noviembre de 2021.**

9.5.- Resumen del Cronograma y Responsables del proceso de Homologación

En la Tabla 1 se sintetiza el cronograma del proceso de Homologación de todos los tipos de proyectos, indicándose los respectivos responsables y períodos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



9.5.1.- Tabla 1: Distribución temporal del proceso de homologación 2021

Estas fechas deberán cumplirse indefectiblemente.

Acción	Responsable	Fecha	Tipo de Proyecto
a. Carga del Formulario PID on line	Director del PID	26/04 al 20/06	Todos
b. Aval presentación por Fac. Regional	SCyT y CD de la F.R.	21/06 al 18/07	Todos
c. Control administrativo SCTyP UTN	Área PID	19/07 al 08/08	Todos
d. Evaluación de Programas	Programas	09/08 al 05/09	Todos
Presentación de PID reformulados	Director	06/09 al 3/10	Sólo PID PP
c.2. Evaluación PID reformulados por Programa	Programas	04/10 al 18/10	Sólo PID PP
d. Evaluación Externa PID aprobados	SCTyP UTN	06/09 al 03/10	Todos
d.1. Evaluación Externa PID reformulados	SCTyP UTN	18/10 al 07/11	Sólo PID PP
e. Comunicación de Resultados	SCTyP UTN	1° al 30/12/2021	Todos

9.5.2.- Resumen de condiciones de la convocatoria

Tabla 2: Resumen de los requerimientos mínimos y las características de cada tipo de proyecto.

Tipo de PID	Director Categoría mínima de DI	Número mínimo de DI	Categoría mínima de DI	Número Máximo de Presentaciones por Integrante	Número Máximo de Proyectos en Ejecución en 2021 por Integrante	Duración en Años
TC a	B	3	D	2	2	3
TC b	B	5	D	2	2	3
EC a	C	3	E	2	2	3



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EC b	C	5	E	2	2	3
TC a AIII	B	3	F	3	3	3
TC b AIII	B	5	F	3	3	3
EC a AIII	C	3	F	3	3	3
EC b AIII	C	5	F	3	3	3
PP a	D	2	F	2	2	2
PP b	D	4	F	2	2	2
PP a AIII	D	2	F	3	3	2
PP b AIII	D	4	F	3	3	2
PIDA EEI a	C	6	D	2	2	3
PIDA EEI b	C	8	D	2	2	3
PIDA EEI a AIII	C	6	F	3	3	3
PIDA EEI b AIII	C	8	F	3	3	3

DI: Docente Investigador

AIII: Facultades Incluidas en el "Anexo III"

Todas las categorías de proyectos deberán incluir en la presentación: Aval de la (s) Facultad Regional, Formulario de Declaración Jurada de Ética y Seguridad en el Trabajo Experimental (ANEXO IV) y Formulario de Plan de Gestión de Datos (ANEXO V).

10.- Abreviaturas

I+D+ i: Investigación, Desarrollo e innovación.

ME: Ministerio de Educación de la Nación.

ORD. N° 1341: Reglamento de la Carrera de Docente Investigador UTN

PDTs: Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social.

PID EC: PID para Equipos de Trabajo en Consolidación.

PID FC: PID Facultades.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



PID ON-LINE: Formulario online para carga de Proyectos en el sistema SICYT.

PID PP: PID de Iniciación a la Investigación o Primer Proyecto.

PID TC: PID para Equipos de Trabajo Consolidados.

PID: Proyecto de Investigación y Desarrollo.

PIDA: Proyecto de Investigación y Desarrollo Asociativo.

PIP: Proyecto Integrador Principal.

PMF I+D+i: Plan de Mejoramiento de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación.

SCTYP: Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de UTN.

SICYT: Sistema de Información de Ciencia y Tecnología.

SPU: Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación.

UTN: Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II

DISPOSICIÓN SC,Ty P N° 27/2021

Recomendaciones para completar formulario PID 2021

A continuación, se brindan criterios orientativos para completar los diferentes campos con los que se presenta el proyecto en el Formulario online del SICYT. La numeración y los títulos corresponden a la identificación de los mismos en el Formulario online:

11.- Datos de la investigación

Estado actual de conocimiento del tema

En este punto es necesario considerar un análisis crítico del estado del arte del área en que se desarrollará el proyecto, tanto en el ámbito local, nacional como internacional. Se deben describir antecedentes, avances y la situación actual, incluyendo una búsqueda bibliográfica actualizada. Este punto es esencial para ponderar los aportes que podrían resultar de la ejecución del proyecto. Además, se debe indicar cuales son los resultados obtenidos por el equipo de investigación hasta el momento. En el cuerpo del texto se deben indicar las citas bibliográficas que sirven de fundamento al análisis del estado del arte del problema que se aborda en el proyecto.

11.1.- Grado de Avance

Cite y comente las contribuciones científico-tecnológicas publicadas o transferidas por los investigadores participantes en el tema específico que desarrolla el proyecto.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comente especialmente los interrogantes aún abiertos y relacionados con éste. La información presentada será sumamente relevante para identificar si la propuesta califica como PID TC o EC en el caso de los proyectos presentados en los programas de ingeniería.

11.2- Objetivos de la Investigación

Se deben plantear los objetivos Generales y Específicos del proyecto.

En cuanto a la presentación del Objetivo General se espera una explicación del problema, o situación de referencia, en el que se desarrolla el proyecto o los interrogantes en el campo disciplinario a los que el proyecto se dirige. El proyecto no pretende dar respuestas definitivas o integrales a estos problemas o interrogantes generales, pero debería contribuir a ello.

En cuanto a los Objetivos Específicos, enuncie de manera clara las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto. A diferencia del objetivo general, el desarrollo del proyecto Sí debería asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos. Los objetivos específicos reflejan un compromiso de resultados y productos relacionados al objetivo general. No se deben describir actividades.

11.3.- Descripción de la Metodología

Se deberá organizar la descripción de la metodología indicando de qué manera se propone alcanzar los objetivos específicos, detallando y explicando:

1. La base lógica de la estrategia experimental o estudio propuesto.
2. Cómo se llevará a cabo el experimento o estudio.
3. Qué controles se usarán -en caso de ser necesarios- y porqué.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



4. Qué técnicas específicas se utilizarán, discutiendo aspectos más críticos o modificaciones de manipulaciones habituales. Respecto a las técnicas y tecnologías empleadas (métodos) si son parte del patrimonio del grupo y han sido descriptas en publicaciones propias o en los datos preliminares, no deberán detallarse y solo deberá citarse la fuente.
5. Cómo se interpretarán los datos a la luz de lo que se quiere estudiar y cómo se contrastará con la hipótesis de trabajo.
6. Tratar de evaluar los potenciales problemas y limitaciones de la metodología y técnicas propuestas y en lo posible proponer alternativas.
7. Explicar brevemente para cada integrante del grupo colaborador cuál será su contribución al proyecto.

11.4.- Contribuciones del Proyecto

Contribuciones al avance científico, tecnológico, transferencia al medio.

Describir en esta sección el conocimiento científico o tecnológico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto y relacionado con los objetivos específicos.

Indicar claramente cuáles serían los ámbitos de aplicación de los resultados alcanzado en el corto, mediano y largo plazo. Es muy importante indicar las posibilidades de transferencia al medio socio-productivo de los resultados del proyecto.

Indique si los resultados del proyecto podrían ser pasibles de protección de la propiedad intelectual y si esto puede poner reparos a la libre difusión de los mismos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



11.5.- Contribuciones a la formación de Recursos Humanos

Indicar si en el marco del proyecto se planifica la formación de doctorandos, maestrandos y/o el desarrollo trabajos finales de carrera de grado.

Declarar si en el equipo del proyecto se incorporan estudiantes de posgrado con tesis iniciadas o si las mismas darán comienzo durante la ejecución del proyecto.

11.6.- Cronograma de Actividades

En la organización del cronograma es importante tener en cuenta que las actividades planificadas deben estar vinculadas con lo presentado en el punto de metodología.

El cronograma planteado debe ser consistente con las acciones propuestas en la metodología.

11.7.- Financiamiento PID CONVOCATORIA 2021

El monto para asignar a la Unidad de Financiamiento se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los requisitos de admisibilidad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO III

DISPOSICIÓN SC, Ty P N° 27/2021

**FACULTADES REGIONALES QUE CUENTAN CON MENOS DE DIEZ (10)
DOCENTES INVESTIGADORES CON CATEGORÍA "C" O SUPERIOR**

- Facultad Regional Chubut
 - Facultad Regional Concordia
 - Facultad Regional del Neuquén
 - Facultad Regional La Rioja
 - Facultad Regional Mar del Plata
 - Facultad Regional Paraná
 - Facultad Regional Rafaela
 - Facultad Regional Reconquista
 - Facultad Regional San Francisco
 - Facultad Regional San Rafael
 - Facultad Regional Santa Cruz
 - Facultad Regional Tierra del Fuego
 - Facultad Regional Trenque Lauquen
 - Facultad Regional Venado Tuerto
-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO IV

DISPOSICIÓN SC, Ty P N° 27/2021

DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Denominación:	
Código	
Facultad Regional:	
UCT (Lugar/es de trabajo):	
Tipo de Proyecto:	
Programa:	
Duración del Proyecto (en meses):	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

DATOS DE LA DIRECCIÓN

Director/a:

Apellido y Nombres	FR	mail	celular

Co-director/a:

Apellido y Nombres	FR	mail	celular

Breve descripción de Objetivos y Metodología:

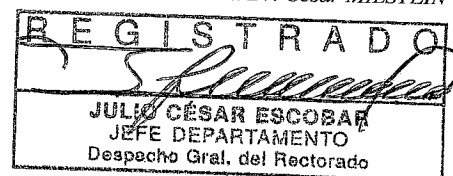
ASPECTOS ÉTICOS Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL:

En esta investigación:

1- INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS COMO SUJETOS DE EXPERIMENTACIÓN/INVESTIGACIÓN O LA OBTENCIÓN DE DATOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SI NO
Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

- Modelo de Declaración de confidencialidad en el manejo de datos personales y clínicos.
- Protocolo para el reclutamiento de pacientes
- Información respecto del tipo de cobertura de seguro y modelo de contrato para los pacientes.
- Declaración de Compensaciones.
- Modelo de Consentimiento informado y hoja de información para los potenciales sujetos de investigación.
- Estado de trámite ante el ANMAT u organismo con función equivalente si corresponde.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (WMA) Principios éticos para la Investigación Ética que Involucra Sujetos-Humanos Adoptados por la 18ª Asamblea General de WMA, Helsinki, Finlandia, Junio 1964, y corregido finalmente por la 59ª Asamblea General de la WMA, Seúl, Octubre 2008.
- Pautas Éticas Internacionales para la investigación biomédica en Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) 2002 y actualizaciones.
- Disposiciones de la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO (2003).
- ANMAT- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/96 (Bioterios) y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2 – INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS COMO SUJETOS DE OBSERVACIÓN Y/O LA OBTENCIÓN DE DATOS PROVENIENTES DE REGISTRO DIRECTO.

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Modelo de Consentimiento informado, confidencialidad y anonimato.
- Modelo de hoja de información para los potenciales sujetos de investigación.

3 – INCLUYE LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- La documentación general para la presentación de protocolos para el uso de animales de laboratorio incluyendo: Especies y número total de animales, procedimientos para la minimización del dolor y sufrimiento y métodos de sacrificio.
- La información del Bioterio en el que se alojan los animales y la declaración de conocimientos y aceptación de los reglamentos de este.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de la Asociación Médica Mundial (WMA) Sobre el uso de Animales en la Investigación Biomédica, adoptada por la 41ª Asamblea General de WMA, Hong Kong, 1989, la Guía del Consejo Internacional de Organizaciones de Ciencias Médicas para la investigación biomédica que involucre animales y revisada por Asamblea General de la WMA, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006.
- "Guide for the care and Use of Laboratory Animals", Eighth Edition (2011).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- LA ÉTICA Y LOS ANIMALES, Sociedad Mundial para la protección de los Animales. Declaración universal para el bienestar de los animales (2003).
- ANMAT- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/96 (Bioterios) y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT.
- "Guidelines for Proper Care and Use of Wildlife and Field Research" del United State Geological Survey. O indicación de las guías bajo las cuales se registrará la investigación (**Sólo en caso de animales silvestres**).

4 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (Clase II, III o IV).

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor, adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Información de Microorganismos por utilizar y clasificación del grupo de riesgo.
- En el caso de ADN recombinante: información del tipo de organismo a utilizar y de las condiciones de bioseguridad y sistema de disposición de desecho conforme a las normas del comité de bioseguridad del Instituto o Unidad Ejecutora dónde se llevará adelante el proyecto.
-

5 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN O GENERACIÓN DE SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS (Ley 24.051).

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Información de los reactivos a utilizar

Sustancias Químicas peligrosas	Identificación (Y)	Cantidad Estimada	Período/s – Año/s de generación

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos Institucionales para el uso del Droguero
- Reglamentos Institucionales para la disposición de residuos peligrosos
- Ley 24051: Residuos Peligrosos - Generación, manipulación, transporte y tratamiento.

6 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE COMPUESTOS RADIOACTIVOS

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Nombre de la persona habilitada por ARN (Autoridad Regulatoria Nuclear) como responsable para la adquisición, manejo y eliminación de sustancias radioactivas.
- Información de Isótopos radiactivos a utilizar

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos institucionales para el uso, manipulación y almacenamiento de isótopos radioactivos.
- Normas Regulatorias de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO V

DISPOSICIÓN SC, Ty P N° 27/2021

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

1. Datos del PID

1.1. TÍTULO DE PROYECTO:

1.2. CÓDIGO DEL PID:

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PID:

1.4. PALABRAS CLAVE:

2. Datos del Director/a del Proyecto

2.1. NOMBRE Y APELLIDO

2.2. Facultad Regional

2.3. celular del director/a

2.4. email del director/a

3. Datos Resultantes de la ejecución del PID:

3.1. **Describa la toma de muestras y/o datos a realizar:** Información descriptiva sobre toma de muestras que resultaran en datos y/o conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toma de datos, instrumentos utilizados, etc.).

3.2. **Datos:** ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad y/o ser de acceso público? Marque con una X.

No

Sí

Elija una de las opciones:

a) Se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes.

b) No se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible.

c) Existe un contrato con un tercero que impide la divulgación.

d) Otro. Justifique.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3.3. Período de confidencialidad: Es el período durante el cual los datos no deberían ser publicados, contando a partir del momento de la toma de los mismos. El período máximo para la no publicación es de 5 (cinco) años posteriores a su obtención. Luego de este período, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.

Marque su opción con una X

1 (un) año	
2 (dos) años	
3 (tres) años	
4 (cuatro) años	
5 (cinco) años	
Otro:	

Motivos:

Lugar y Fecha:
Firma y Aclaración del Director/a del PID:



Digitally signed by SOSA
MIGUEL ANGEL
Date: 2021.04.23 16:54:54 -
03:00
Reason: - Aprobación de
documento.
Location: RECTORADO UTN